

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1802/09

Art. 1º.- ESTABLECER que los bienes a ser declarados como de disposición definitiva, posean las características de obsoleto, deterioro manifiesto, antieconómico, desuso o rezago, no imprescindible para cumplir la función municipal y así resulten previo informe técnico económico del área a cargo.

Art. 2º.- ESTABLECER que en cada proceso de declaración de bienes en disposición definitiva el Departamento Ejecutivo Municipal dicte resolución de los bienes declarados como tales y preste a estos efectos acuerdo al Concejo Deliberante.

Art. 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar procesos de enajenación a cargo de los bienes muebles de propiedad de la Municipalidad, a través del procedimiento de subasta pública, licitación o venta directa según cada circunstancia.

Art. 4º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa al Martillero público que se haga cargo de las subastas, incluyendo eventualmente las publicaciones que fueran menester.

Art. 5º.- ESTABLECSE que el alcance de la presente Ordenanza sea para todo proceso que incluya bienes muebles.

Art. 6º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 16 días del mes de abril de 2009.-